



Universidad Nacional

Expte. 46-99-40561.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 22 MAR 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita modificación de presupuesto en las plantas de personal del Laboratorio de Hemoderivados, del Rectorado y de la Secretaría de Extensión Universitaria y,

CONSIDERANDO:

Las necesidades de servicio existentes en la Facultad de Ciencias Médicas, y lo informado a fojas 7 y 8 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

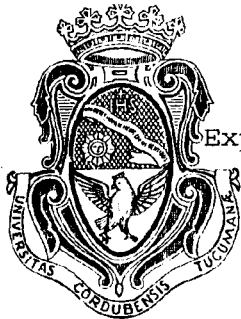
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto en las plantas de personal del Laboratorio de Hemoderivados, del Rectorado y de la Secretaría de Extensión Universitaria de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 7 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24.521 - Ley de Educación Superior, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Disponer que el cargo de Profesor TC (004) creado en la planta de la Secretaría de Extensión Universitaria, se incorpore en forma definitiva en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Médicas y como perteneciente a la Cátedra de Informática Médica.

f
8
hj



Universidad Nacional

Expte. 46-99-40561.-

de
Córdoba

República Argentina

ARTICULO 4.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, designase a partir de la fecha al Lic. RUBEN DARIO SBARATO, legajo 30.830, en un cargo de Profesor Tiempo Completo - código 004 - de la Facultad de Ciencias Médicas quien prestará funciones en la Cátedra de Informática Médica, hasta el 28 de febrero de 2001, reconociéndole los servicios prestados desde el 7 de diciembre de 1999 hasta el día de ayer.

La erogación correspondiente a los servicios prestados originados en el año 1999, deberá apropiarse al presente ejercicio financiero.

ARTICULO 5.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral nro. 2143/99

ARTICULO 6.- Por la Secretaría de Administración, procédase a efectuar la rectificación de las plantas pertinentes.

ARTICULO 7.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Administración.

AS


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

288



EXPTE 46-99-40561
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
CORDOBA, 25 de febrero de 2000

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1-Personal
11-Personal Permanente

Supresiones

Dep.: Laboratorio de Hemoderivados

Cant	Cargo	Remun.Mensual	Remun.Anual
1	Categoría 707 – A	566,80	7.368,40

Dep: Rectorado

808-Jefe T. Prácticos DSE (026)

302,54 3.933.02

**Total
supresiones 11.301,42**

Creaciones

Dep: Secretaría de Extensión Universitaria

1	415-Profesor TC (004)	791,43	10.288,59
Total creaciones			10.288,59

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 11.301,42
Total creaciones 10.288,59
Saldo 1012,83

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

DIT/

Lic. JORGE R. MERESHIAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba